

Programa de Prevención de Riesgos Penales

Política y Procedimiento de Regalos y Hospitalidades

Órgano que Propone	Comité de Compliance
Versión del documento	Gen. 01-10-2024
Órgano que Aprueba	Patronato
Fecha de aprobación	29-10-2024
Fecha de aplicación	29-10-2024
Accesible a través de	Extra-Net
Autor	Comité de Compliance y PRODAT ©

INDICE

1. Introducción	3
2. Ámbito de aplicación	4
3. Contenido de la Política	5
3.1. Regalos y hospitalidades aceptables.....	5
3.2. Procedimiento ante situaciones de soborno.....	6
3.3. Diligencia debida en la selección de terceros.....	7
3.4. Comunicación de incumplimientos	7
3.5. Investigación de incumplimientos.....	7
3.6. Monitorización y revisión de la <i>Política</i>	8
4. Declaración de Cumplimiento.....	9
Anexo I. Solicitud de autorización de Regalos	10
Anexo II. Solicitud de autorización de Hospitalidades.....	11

1. Introducción

La presente Política De Regalos Y Hospitalidades, aprobada por el Patronato, desarrolla el contenido de la Política de Compliance penal y anti-soborno y enlaza con los valores éticos de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), ratificando su firme voluntad de mantener una conducta respetuosa tanto con las normas como con los estándares éticos, y define para ello su marco de principios de cumplimiento.

Dentro de los parámetros de actuación establecidos en el Código de Conducta y el Código de Conducta para Socios de Negocio la Organización se ha dotado de un conjunto de Políticas, denominadas de forma conjunta “Políticas de integridad” (que comprenden la presente Política, unida a la Política de Relaciones con Funcionarios Públicos y equivalentes), reforzando así el compromiso de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) con las buenas prácticas en cada uno de dichos ámbitos.

La presente Política está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y tiene en consideración no solo los intereses de la Organización sino también las necesidades y expectativas de sus Miembros así como de sus Socios de negocio y Terceros.

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) condena de manera tajante cualquier práctica corrupta que, además de contravenir las disposiciones legales que en su caso fueran aplicables, es contraria a sus principios éticos y valores, reflejados en los textos anteriores, que son clave para conseguir sus objetivos frente a la sociedad.

En este sentido, la presente Política establece un marco básico de cumplimiento en materia anti-soborno de conformidad con lo previsto en el estándar internacional ISO- UNE 37001, sobre Sistemas de gestión anti-soborno.

2. Ámbito de aplicación

La presente política es de obligado cumplimiento y de aplicación global y directa para La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) y vincula a todos los Miembros de la misma, independientemente de la posición o cargo que desempeñan.

Lo dispuesto en las Políticas de integridad de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) también es de obligado cumplimiento para las personas físicas y/o jurídicas que se relacionen con la fundación, en aquello que les resulte aplicable.

Por ello, la presente política estará disponible para todos los Miembros y se facilitará a los Socios de negocio y otros Terceros que la precisen atendiendo a sus circunstancias específicas, quienes deberán asumir el compromiso de su cumplimiento.

3. Contenido de la Política

A través de esta Política, la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) busca asegurar que todos sus Miembros, así como los Socios de negocio y otros Terceros con los que mantiene relaciones de negocio, cumplan con lo dispuesto en las principales normas anti-soborno existentes en los mercados en los que está presente, estableciendo para ello un marco básico de cumplimiento alineado con el estándar internacional ISO 37001, sobre Sistemas de gestión anti-soborno.

Será responsabilidad del Comité de Compliance, dotado de la independencia y autonomía suficientes para el ejercicio de sus cometidos, velar por el cumplimiento adecuado de esta Política. No obstante, la responsabilidad de cumplir con las normas y estándares éticos y el respeto a las Políticas de integridad de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) compete a toda la Organización y, por lo tanto, a todos sus Miembros sin excepción.

3.1. Regalos y hospitalidades aceptables

Los Miembros de la Organización pueden aceptar u ofrecer un regalo u hospitalidad siempre que:

- Sea acorde con las leyes locales, siempre que éstas sean más restrictivas que la presente Política.
- No se haga con la intención de influenciar a un tercero o para obtener un beneficio indebido.
- No se haga para obtener o mantener un determinado negocio o una ventaja empresarial (más allá de las circunstancias normales del contexto de negocio)
- No se haga para obtener o intercambiar tratos de favor
- No se haga para ofrecer u obtener favores personales a pesar de no consumir recursos de la Organización ni desarrollarse en el contexto de sus actividades.
- Sea ofrecido o recibido de forma pública, abierta y transparente.
- No pueda dar lugar al surgimiento de un conflicto de interés.
- No tengan un valor superior a **300 euros** o su equivalente en moneda local (bien de forma aislada o de forma conjunta entre varios regalos u hospitalidades ofrecidos / recibidos en el periodo de un año).
- No sean obsequios en metálico, tarjetas regalo u otro soporte que permita la transmisión de dinero, los cuales están **expresamente prohibidos**.
- No se ofrezcan a **autoridades públicas** o **funcionarios**, exceptuando aquellos obsequios y atenciones de escaso valor que sean proporcionales y razonables según la práctica local, entregados de forma esporádica con motivo de intereses legítimos y socialmente aceptables.

- No contravengan lo establecido en el Código de Conducta ni en el Código de Conducta para Socios de Negocio.

En cualquier caso, el ofrecimiento o aceptación de Regalos que superen el valor individual o agregado de **600 euros** o su equivalente en moneda extranjera, precisarán la autorización previa del Comité de Compliance documentada mediante el formulario que figura en el **Anexo I** de esta Política.

En cuanto a las eventuales Hospitalidades, será preceptiva la autorización previa del Comité de Compliance documentada mediante el formulario que figura en el **Anexo II** de esta Política.

En cualquier caso, deberá denegarse cualquier petición que constituya o pueda ser percibida como un soborno, tanto en el sector público como en el privado.

3.2. Procedimiento ante situaciones de soborno

Cualquier regalo u hospitalidad recibido que contravenga lo indicado anteriormente deberá ser inmediatamente devuelto o rechazado, comunicando esta circunstancia a la Comité de Compliance de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL). De no ser razonablemente posible la devolución del regalo u hospitalidad, se entregará a la mayor brevedad posible al Comité de Compliance de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) que, tras emitir el correspondiente recibo, lo destinará a fines de interés social.

Se debe tener especial cuidado en el trato con funcionarios públicos puesto que las leyes en materia de lucha contra la corrupción relacionadas con estos últimos tienden a ser más estrictas.

Por ello, la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) rechaza cualquier práctica tendente a ofrecer, prometer o transferir regalos u hospitalidades a funcionarios públicos con la intención de influenciarlos para obtener o mantener una ventaja.

Los regalos que tengan un valor mínimo (como, por ejemplo, bolígrafos, calendarios o material de merchandising) o las hospitalidades de poco valor (café o refrescos en una reunión) sí que pueden ser entregados a funcionarios públicos ya que son comportamientos aceptables que se dan en un ambiente de negocios y de actividades sociales.

Si bien en algunos mercados este tipo de práctica pueden estar socialmente admitidas e, incluso, no sancionadas por la Ley local, esta clase de regalos y hospitalidades pueden ser entendidos como práctica corruptas en algunos mercados y, por ello, los Miembros de la Organización deberán actuar con extrema precaución al respecto. Se espera de todos ellos que actúen siempre con integridad y que se abstengan de llevar a cabo este tipo de

actividades o cualquier otra que pueda menoscabar la imagen de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).

3.3. Diligencia debida en la selección de terceros

Los procesos de **Diligencia debida** hacen referencia a los procesos de selección y al mantenimiento de las relaciones con los Terceros que se vinculan con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), de modo que su comportamiento esté alineado en todo momento con los valores y normas de la Organización, la normativa aplicable en los mercados y las buenas prácticas existentes.

Aquellas personas de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) que, por su posición, tengan asignadas facultades para la selección de Terceros, deberán verificar si estos tienen implementados controles que ayuden a detectar, prevenir y gestionar adecuadamente los riesgos de soborno en las transacciones, proyectos o actividades objeto de la relación comercial o contractual con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL).

3.4. Comunicación de incumplimientos

En caso de detectar un incumplimiento de la presente Política o de tener dudas sobre si procede la realización de regalos y hospitalidades, debe ponerse inmediatamente en contacto con el Comité de Compliance de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) a través de cualquiera de los medios facilitados por la Compañía:

[mail: codigodeconducta@idival.org](mailto:codigodeconducta@idival.org)

Dirección postal:

Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla

Avda. Cardenal Herrera Oria s/n

39011 Santander (Cantabria)

En este sentido, el Comité de Compliance podrá actuar por propia iniciativa o a instancia de un Miembro de la Organización, de un Socio de negocio o de un Tercero con relación directa e interés comercial o profesional legítimo, mediante denuncia realizada de buena fe. En cualquier caso, la información transmitida por este canal es confidencial así como la identidad de los denunciados de buena fe contra los cuales la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) no tomará represalias.

3.5. Investigación de incumplimientos

En este sentido, el Comité de Compliance investigará, cuando proceda, las alegaciones o denuncias reportadas respecto del otorgamiento de Regalos y Hospitalidades contrarias a esta Política que involucren a la Fundación

Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL), o que de alguna forma estén conectados con la Organización, dejando constancia documental de todo ello.

Como resultado de dichas investigaciones, la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) determinará las acciones a tomar, incluyendo eventuales acciones disciplinarias contra los Miembros de la Organización, el cese de relaciones mercantiles con Socios de negocio y/o Terceros.

El Comité de Compliance reportará directamente al Patronato los resultados de estas investigaciones, así como de la implementación y mejora continua de esta Política.

3.6. Monitorización y revisión de la *Política*

El Comité de Compliance será el encargado de que la implementación y el cumplimiento de la presente Política sea revisada periódicamente.

La monitorización de la Política incluye:

(i) los procedimientos de denuncia de actividades irregulares, (ii) las revisiones periódicas de la efectividad de la formación de los empleados en lo que concierne estas cuestiones, (iii) reportes y registros de las incidencias relacionadas con la presente Política, y (iv) la revisión de la adecuación de las Políticas de integridad de la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) a la Legislación vigente.

En todo caso, las prácticas habituales sobre regalos y hospitalidades deben ser monitorizadas, evaluadas y registradas adecuadamente por la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) .

4. Declaración de Cumplimiento

Puesto que el cumplimiento de las normas y estándares éticos compromete a toda la Fundación y constituye un objetivo estratégico para la misma, se espera que todos los Miembros conozcan y respeten el contenido de esta Política. Igualmente, y respecto de los Terceros con los que la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) mantiene o pretende mantener relaciones de negocio, se espera que desarrollen comportamientos alineados con la misma.

La Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) reaccionará de forma inmediata ante eventuales incumplimientos de lo establecido en esta Política, dentro de los parámetros establecidos en la legislación vigente.

Anexo I. Solicitud de autorización de Regalos

Nombre del solicitante			
Cargo y departamento al que pertenece			
Descripción completa del Regalo (precisar si es ofrecida o aceptada por el solicitante)	Ofrecida por el solicitante		Aceptada por el solicitante
Nombre y cargo del emisor/receptor del Regalo (al/del que el solicitante lo entrega/recibe) y entidad u organismo público al que pertenece	NOMBRE		
	CARGO		
	ENTIDAD/ORGANISMO		
Coste total o aproximado del Regalo			
Justificación del Regalo			
En caso de que el Regalo esté vinculado a un evento organizado por la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) o a alguna celebración en las instalaciones, exponga los detalles correspondientes			
¿Tiene Vd. conocimiento de que ese mismo tercero haya sido emisor o receptor de algún Regalo en relación con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) durante los últimos doce meses?			
Fecha prevista del Regalo			

AUTORIZADO			
SÍ		NO	
FECHA DE AUTORIZACIÓN			

Firma del Comité de Compliance

Anexo II. Solicitud de autorización de Hospitalidades

Nombre del solicitante			
Cargo y departamento al que pertenece			
Descripción completa de la hospitalidad (precisar si es ofrecida o aceptada por el solicitante)	Ofrecida por el solicitante		Acceptada por el solicitante
Nombre y cargo del emisor/receptor de la hospitalidad (al/del que el solicitante lo entrega/recibe) y entidad u organismo público al que pertenece	NOMBRE		
	CARGO		
	ENTIDAD/ORGANISMO		
Coste total o aproximado de la Hospitalidad			
Justificación de la Hospitalidad			
En caso de que la Hospitalidad esté vinculada a un evento organizado por la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) o a alguna celebración en las instalaciones, exponga los detalles correspondientes			
¿Tiene Vd. conocimiento de que ese mismo tercero haya sido emisor o receptor de alguna Hospitalidad en relación con la Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL) durante los últimos doce meses?			
Fecha prevista de la Hospitalidad			

AUTORIZADO			
SÍ		NO	
FECHA DE AUTORIZACIÓN			

Firma del Comité de Compliance